

las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 26 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

(03/1.437/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE GIJÓN

EDICTO

Doña Olga Peña García, secretaria de lo social número 4 de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido a instancias de doña Rosa Irene Blanco Rodríguez, contra “Promoflex Descanso, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido improcedente, registrado con el número 4 de 2009, se ha acordado citar a “Promoflex Descanso, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2009, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra la que cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Promoflex Descanso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Gijón, a 12 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.707/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TARRAGONA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha en los autos seguidos ante este Juzgado de lo social número 2 con el número 1.647 de 2007, a instancias de don George Voicu, en reclamación de cantidad, se cita a “Técnicas y Mejoras del Suelo, Sociedad Limitada”, y “FCC. Construcción, So-

cialidad Anónima”, “Comsa Empresa Constructora, Sociedad Anónima”, y Unión Temporal de Empresas “Ave-Montblanc”, en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de lo social sito en avenida Ramón y Cajal, números 51-53, entresuelo, escalera B, el día 18 de marzo de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no lograrse avenencia, y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia del demandado y que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Tarragona, a 9 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.618/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.211 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel González Rojas contra la empresa “Inmobiliaria Vistahermosa, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 18 de marzo de 2009, a las once y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de la demandada, debiendo comparecer el representante legal personalmente a la vista. Se requiere a la demandada para que aporte a la vista la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo

social número 2 de los de Toledo. Doy fe.—La magistrada-juez (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inmobiliaria Vistahermosa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 7 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.616/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Luis García Roig, secretario del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mariya Nikolova Yovcheva, contra la empresa “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo y precinto de los vehículos:

Matrícula: E0916BFB, marca “Karcher” ICC 1D, tipo: barredora.

Matrícula: 7136BTD, marca: “Citroën BERL 1.9D, tipo: turismo, propiedad de la ejecutada.

Remítase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico del lugar de su matriculación para anotación del embargo y precinto acordados, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

Oficiése a la unidad administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 13 de enero de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.959/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria del
Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de
demanda número 616 de 2008 de este Juz-
gado de lo social, seguido a instancias de
doña Raquel Lasasa Ruiz, contra la em-
presa “G. Avanza Iber Gestión, Sociedad
Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial,
sobre ordinario, se ha dictado la siguiente
resolución:

En Zaragoza, a 20 de noviembre de 2008.—
Siendo el día y la hora señalados y ante el ilus-
trísimo señor don César de Tomás Fanjul, ma-
gistrado-juez del Juzgado de lo social número 2
de esta capital, con mi asistencia, la secretaria,
se constituyó en audiencia pública al objeto de
celebrar los actos de conciliación y de juicio, en
su caso, señalados para el día de hoy en el pre-
sente proceso.

Llamadas las partes, comparece, de una y
como demandante, doña Raquel Lasasa
Ruiz, representada por el letrado don Ignacio
Gimeno Gasca, según consta acreditado en
autos.

No compareciendo la parte demandada,
“G. Avanza Iber Gestión, Sociedad Limita-
da”, no obstante estar citada en forma, acor-
dando su señoría ilustrísima la continuación
del acto sin su asistencia y teniéndose por
intentada, sin efecto, la conciliación.

Comparece el Fondo de Garantía Salarial,
representado por el letrado don Ignacio Va-
llejo Vallejo.

Juicio.—Abierto el acto y dada cuenta de
las actuaciones practicadas, la parte actora
se afirma y ratifica en su demanda.

Por el Fondo de Garantía Salarial se aña-
de que ninguna responsabilidad cabe decla-
rar a su cargo por ser ajeno a la relación ma-
terial objeto de esta litis. Se reserva el
derecho de reducir o denegar futuras presta-
ciones si procede conforme a derecho.

Prueba.—Recibido el proceso a prueba la
parte demandante propone: documental.

Su señoría ilustrísima estima pertinente la
prueba propuesta.

Conclusiones.—En trámite de conclusio-
nes, la parte demandante eleva a definitivas
las establecidas con carácter provisional y
declara el juicio concluso y visto para sen-
tencia, ordenando se redacte la presente, que
leída es conforme y la firman los compare-
cientes que se hallan presentes en el mo-
mento de su lectura con el señor magistrado-
juez y conmigo, la secretaria, que doy fe.

Concluido el juicio oral por su señoría, en
audiencia pública y ante mí, la secretaria ju-
dicial, pronuncio verbalmente en nombre
del Rey la siguiente sentencia “in voce” nú-
mero 379 de 2008.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda
formulada por doña Raquel Lasasa Ruiz,
contra “G. Avanza Iber Gestión, Sociedad
Limitada”, debo condenar y condeno a la
empresa demandada a que abone a aquella
la cantidad de 2.767,58 euros, incrementada
con el 10 por 100 anual, excepto en el plus
de transporte e indemnización, absolviendo
al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio
de la responsabilidad que en los supuestos y
límites legales pueda corresponderle.

Notifíquese esta sentencia a las partes, ad-
virtiéndose que contra ella podrán interponer
recurso de suplicación ante el Tribunal Su-
perior de Justicia que deberá ser anunciado
por comparecencia, o mediante escrito en
este Juzgado dentro de los cinco días si-
guientes a la notificación de esta sentencia, o
por simple manifestación en el momento en
que se le practique la notificación. Adviérta-
se igualmente al recurrente que no fuera tra-
bajador o beneficiario del régimen público

de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o
no tenga reconocido el beneficio de justicia
gratuita, que deberá depositar la cantidad de
150,25 euros en la cuenta abierta en “Banco
Español de Crédito, Sociedad Anónima”
(“Banesto”), oficina de Juzgados de Zarago-
za, plaza del Pilar, número 2, clave 6348, a
nombre de este Juzgado con el núme-
ro 4914000064616/08, acreditando median-
te la presentación del justificante de ingreso
en el período comprendido hasta la formaliza-
ción del recurso, así como en el caso de ha-
ber sido condenado en sentencia al pago de
alguna cantidad consignar en la “Cuenta de
depósitos y consignaciones” abierta en nom-
bre de este Juzgado, la cantidad objeto de
condena, o formalizar aval bancario por di-
cha cantidad en el que se haga constar la res-
ponsabilidad solidaria del avalista, incorpo-
rándolos a este Juzgado con el anuncio de
recurso. En todo caso, el recurrente deberá
designar letrado para la tramitación del re-
curso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamen-
te juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

El acta de juicio, y el fallo de esta sen-
tencia verbal recaída en las presentes ac-
tuaciones, es leída íntegramente en este
acto publicándose y sirviendo de notifica-
ción a las partes comparecientes, con entre-
ga de copia, las cuales firman, después su
señoría y conmigo, la secretaria judicial.—
Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las si-
guientes comunicaciones se harán en los es-
trados de este Juzgado, salvo las que revis-
tan forma de auto o sentencia o se trate de
emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en le-
gal forma a “G. Avanza Iber Gestión, Socie-
dad Limitada”, en ignorado paradero, expi-
do la presente para su inserción en el
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE
MADRID.

En Zaragoza, a 24 de noviembre de
2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.715/09)